

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5584

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 0389

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 276.332/20 (VI cuerpos), elevado por la Caja de Servicios Sociales; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la recategorización, a partir del día 1° de enero del año 2021, de los agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes desempeñan en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologados por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1344/20 mediante el cual se ratifica la Resolución MTEySS-N° 650/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (Plataforma zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el cual se dispuso la re-categorización del personal Planta Permanente reconociéndoles UNA (1) categoría cada TRES (3) años de servicio desde la ÚLTIMA CATEGORIZACIÓN, con fecha de corte al 31/12/2020;

Que de los antecedentes agregados en autos, surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para acceder a dicho beneficio, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 958/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales, obrante a fojas 1136/1137 y SLyT-GOB-N° 276/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1147/1148;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMUÉVASE** a partir del día 1° de enero del año 2021, al Personal Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 16/12, quienes desempeñan funciones en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050, conforme se detalla en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por Eliminadas las categorías que ostentan actualmente los agentes

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI  
Ministro de Gobierno  
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE  
Ministro de Seguridad  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL  
Ministra de Desarrollo Social  
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA  
Ministro de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

que son promovidos y por CREADAS las que se asignan en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050, en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**Artículo 3°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 5°.- PASE** a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0393

RÍO GALLEGOS; 16 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 444.667/21, iniciado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 25.300 se creó el "Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – FOGAPYME" modificándose mediante la Ley N° 27.444 en la cual se sustituyó la denominación del citado fondo por "Fondo de Garantías Argentino – FoGar";

Que el FOGAR tiene como objeto otorgar garantías de respaldo de las que emitan las sociedades de garantía recíproca; ofrecer garantías directas e indirectas y otorgar garantías de respaldo de las que emitan fondos nacionales, provinciales, constituidos por los gobiernos respectivos cualquiera sea la forma jurídica que adopten, siempre que cumplan los requisitos técnicos que establezca la autoridad de aplicación del FOGAR;

Que a través de la Resolución N° 106 de fecha 7 de marzo de 2018 del Ex Ministerio de Producción se designó a la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa como autoridad de aplicación del FOGAR;

Que mediante el artículo 3° del Decreto N° 628/2018 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley

N° 25.300, se designó a Nación Fideicomisos S.A., actualmente denominado BICE Fideicomisos S.A como fiduciario del FOGAR;

Que el contrato de Fideicomiso de FOGAR prevé la posibilidad de incorporar nuevos aportes al fideicomiso y realizar los fondos de afectación específica en el marco del mencionado Fideicomiso;

Que en fecha 17 de noviembre de 2020, teniendo presente el estado de emergencia generado por la pandemia del COVID 19, la provincia remitió una nota (IF-2020-84120585-APN-DNFP#MDP) manifestando su intención de aportar fondos al FOGAR a fin de instrumentar un fondo de afectación específica en el FOGAR, en un todo conforme a lo previsto en el contrato de Fideicomiso de FOGAR;

Que en virtud de ello, el Comité de Administración del FOGAR, mediante el acta de Comité de administración N° 285, de fecha 29 de enero del 2021, aprobaron la suscripción del convenio de aportes, a fin de regular los aportes de las partes y el fondo de afectación específica;

Que a tales fines, en el mes de febrero de 2021, se suscribió el Convenio de "Aportes para la Constitución del Fondo de Afectación Específica FOGAR FAE Provincia de Santa Cruz", entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la Sra. Ministra de la Producción, Comercio e Industria y el BICE FIDEICOMISOS S.A, en carácter de Fiduciario del Fondo de Garantías Argentino, representado por su Presidente, cuya ratificación se propicia;

Que en dicho convenio se constituye el fondo "FOGAR FAE Provincia de Santa Cruz", estableciendo que los aportes a realizar por parte de la Provincia será por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-);

Que a su vez, se prevé que una vez que la Provincia haya transferido la totalidad de los fondos comprometidos y que el fiduciario acredite que los mismos han sido afectados al objeto del FOGAR FAE Provincia de Santa Cruz, el FOGAR se compromete a aportar en uno o varios desembolsos idéntica suma a la aportada por la Provincia, a efectos que el mismo siga otorgando garantías en los términos del precitado Convenio;

Que en consonancia con ello, mediante Nota N° 012/2021 de fecha 9 de marzo del 2021, el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria solicita incorporar al Presupuesto 2021, el Programa "FOGAR FAE Santa Cruz", el cual contara con un presupuesto inicial de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-), indicando en el Anexo I de "Solicitud Modificación Presupuestaria", los créditos para atender las erogaciones del precitado Programa;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 18) del Artículo 119 de la Constitución Provincial y el Artículo 15 de la Ley N° 3720;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 144/21, emitido por la coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 103/107 y SLyT-GOB- N° 267/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 113/114;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes, el convenio de "APORTES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA FOGAR FAE PROVINCIA DE SANTA CRUZ" suscrito entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la Sra. Ministra de la Producción, Comercio e Industria, Lic. Silvina del Valle CORDOBA y el BICE FIDEICOMISOS S.A, en carácter de Fiduciario del Fondo de Garantías Argentino, re-

presentado por su Presidente, Sr. Jorge TANÚS, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2º.- REESTRUCTÚRASE**, en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-) el total de Gastos del Presupuesto 2021, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP; conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II y III, forman parte integrante del presente.-

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria y por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 4º.- PASE** a los Ministerios de la Producción, Comercio e Industria y Economía Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Silvina Del Valle Córdoba –  
Lic. Ignacio Perincioli

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0383

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.950/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Alberto **LOPEZ** (Clase 1984 – D.N.I. N° 31.140.146) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0384

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.771/21.-

**AUTORÍZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el día 1º de enero y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla Anexo I dependientes del Hospital Distrital Puerto San Julián y Planilla Anexo II dependientes del Hospital Zonal Caleta Olivia, que forman parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros. 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”, 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y 813, a quienes se le fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes a en cada caso.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones

preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la renovación de contratos efectuadas en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

### DECRETO N° 0385

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.476/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se renueven los Contratos de Locación de Servicios, con varios agentes los cuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, bajos los términos de las Leyes Nros 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”, para cumplir funciones en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0386

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.761/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se renueven los Contratos de Locación de Servicios, con varios agentes los cuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, bajos los términos de las Leyes Nros 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y 813, para cumplir funciones en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0387

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.960/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Lorena **MARTEL** (D.N.I. N° 25.619.153), para cumplir funciones como Técnica en Hemoterapia en el Hospital Distrital Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad

del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital Pico Truncado), a partir de la fecha del Instrumento Legal y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 14 – Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0388

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.939/21.-

**AUTORÍZASE** la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2021, respecto de la agente Valeria Silvana **FERREYRA** (D.N.I. N° 26.956.942), autorizado mediante Decreto N° 0302/20, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: “A” – Grado: II - Régimen Horario: Full Time, para cumplir funciones como Médica General y/o Familiar en el Hospital Distrital de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0390

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-  
Expediente GOB-N° 115.101/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal Director en representación del Sector Ganadero ante el Consejo Agrario Provincial, al señor Sebastián Ariel **APESTEGUIA** (Clase 1974 – D.N.I. N° 24.220.519), de acuerdo a lo previsto en los Artículos 4 y 8 de la Ley N° 1009.-

### DECRETO N° 0391

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-  
Expediente JGM-N° 904.085/21.-

**DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 1º de mayo del año 2021 el Decreto N° 0079 de fecha 19 de enero del año 2021 mediante el cual se designó como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros- SAF: 13, a la señora Bárbara **TANARRO** (D.N.I. N° 40.387.313).-

**AUTORÍZASE** al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Servicio Social, señora Bárbara **TANARRO** (D.N.I. N° 40.387.313), en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros- SAF: 13, a partir del día 1º de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0392**

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-  
Expediente GOB-N° 115.104/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Síndico Suplente en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las Acciones Clase "A" ante el Banco Santa Cruz S.A., al C.P. Carlos Alberto **PIZARRO BARRIENTOS** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.839.194), de conformidad al artículo 21 y ss. del Estatuto Social de dicha entidad.-

## RESOLUCIONES M.S.

**RESOLUCIÓN N° 034**

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente JP-N° 799.509/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que asimismo, por la citada Ley se modificaron diversos artículos de la Ley de Seguridad Pública N° 3523, cuya motivación tuvo lugar exclusivamente en la necesidad de armonizar el plexo normativo vigente, en virtud de la creación de la nueva cartera ministerial;

Que mediante Decreto Provincial N° 1165/19, se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Seguridad, de conformidad a los objetivos, responsabilidades primarias, acciones y organigramas, y a su vez, se transfiere a la Órbita de dicho Ministerio, la totalidad de los bienes, activos, presupuesto vigente, patrimonio y personal de Planta Permanente de la entonces Secretaría de Estado de Seguridad;

Que la Ley Provincial N° 746, regula todo lo concerniente a los derechos del personal policial, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los códigos, Leyes, Decretos, Reglamentos y otras Disposiciones legales, que se refieran a la organización y servicio de la Institución y funciones de sus integrantes;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, en su artículo 9° se modificó el Decreto Provincial N° 0990/18 y a su vez, se aprobó la reglamentación del Artículo 10° ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que mediante el Título II, Capítulo II del Anexo al Decreto N° 1028/17 se reglamenta en otros aspectos, el Capítulo VI de la Ley N° 3523 y el Capítulo III de la Ley N° 746, en lo que respecta a la Organización y Agrupamientos

del Personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que más precisamente, mediante el Acto Administrativo destacado se prevé el ordenamiento de los Recursos Humanos de la Institución Policial en Cuerpos y Escalafones con el objeto de poseer un registro del personal policial destinado a satisfacer iguales objetivos funcionales, ordenado según especialidad, grado y antigüedad, estableciéndose las condiciones generales de ingreso para el Cuerpo Profesional y sus Escalafones;

Que el Decreto Provincial N° 056/80 y su modificatoria por Decreto Provincial N° 1250/18, regula el funcionamiento interno del Departamento Escuela de Cadetes de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Orden de la Dirección DEC-N° 052/20, se propone como Cadetes en el Curso de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes "Crio Insp. ® Eduardo V. Taret", a los ciudadanos Caterina Johanna **BARCOS**, Nelson Horacio **CORTES** y Abraham Gabriel **TABOADA**, por haber cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la Institución, designando a los mismos en la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, aprobada por Resoluciones Ministeriales MG-N° 471/17 y 477/17;

Que en este sentido, se procede a nombrar, a partir del día 9 de Marzo del año 2020, como cadetes de 1° Año del Departamento de Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a los ciudadanos mencionados precedentemente;

Que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial mediante Ley Provincial N° 3720, para el presente Ejercicio Financiero y por Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que el suscripto resulta competente, en uso de las atribuciones del Artículo 10° Ter de la Ley N° 3480, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 005-S.A.J.-M.S./2021, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 47/48;

### EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

**1°.- NÓMBRASE**, a partir del día 9 de Marzo del año 2020, como Cadetes de 1° Año del Departamento Escuela de Cadetes "Crio Insp. ® Eduardo V. Taret", en la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, a los ciudadanos Caterina Johanna **BARCOS** (D.N.I. N° 36.633.690), Nelson Horacio **CORTES** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.986.033) y Abraham Gabriel **TABOADA** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.846.795), en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

**2°.- PASE**, a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad

**RESOLUCIÓN N° 038**

RÍO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente JP-N° 799.601/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 3720, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que asimismo, por la citada Ley se modificaron diversos artículos de la Ley de Seguridad Pública N° 3523, cuya motivación tuvo lugar exclusivamente en la necesidad de armonizar el plexo normativo vigente, en virtud de la creación de la nueva cartera ministerial;

Que mediante Decreto N° 1165/19, se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Seguridad, de conformidad a los objetivos, responsabilidades primarias, acciones y organigramas, y a su vez, se transfiere a la Órbita de dicho Ministerio, la totalidad de los bienes, activos, presupuesto

vigente, patrimonio y personal de Planta Permanente de la entonces Secretaría de Estado de Seguridad;

Que la Ley Provincial N° 746, regula todo lo concerniente a los derechos del personal policial, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los códigos, Leyes, Decretos, Reglamentos y otras Disposiciones legales, que se refieran a la organización y servicio de la Institución y funciones de sus integrantes;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Título II, Capítulo II del Anexo al Decreto N° 1028/17 se reglamenta en otros aspectos, el Capítulo VI de la Ley N° 3523 y el Capítulo III de la Ley N° 746, en lo que respecta a la Organización y Agrupamientos del Personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que más precisamente, mediante el Acto Administrativo destacado se prevé el ordenamiento de los Recursos Humanos de la Institución Policial en Cuerpos y Escalafones con el objeto de poseer un registro del personal policial destinado a satisfacer iguales objetivos funcionales, ordenado según especialidad, grado y antigüedad, estableciéndose las condiciones generales de ingreso para el Cuerpo Profesional y sus Escalafones;

Que el Decreto N° 056/80 y su modificatoria Decreto N° 1250/18, regula el funcionamiento interno del Departamento Escuela de Cadetes de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Orden de la Dirección DEC-N° 082/20, se declara que los Cadetes que por este actuado se pretenden promover al grado inmediato superior de Cadetes de 2° Año, han aprobado satisfactoriamente el Ciclo Básico Unificado del Primer Año de Estudios de la Escuela de Cadetes, correspondientes a las Tecnicaturas Superiores Aprobadas por Resoluciones Ministeriales MG-N° 471/17 y 477/17;

Que en este sentido, se procede a promover, a partir del día 1° de Enero del año 2021, como cadetes de 2° Año del Departamento de Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a los Cadetes de 1° año del Cuerpo de Alumnos, nombrados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de la Ley N° 3680 y de conformidad con lo antes dispuesto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen 013-SAJ/2021, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 115/116;

### EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

**1°.- PROMUÉVASE**, en la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de Enero del año 2021, como Cadetes de 2° Año, a los alumnos del Departamento Escuela de Cadetes, que se describen en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

**2°.- ELIMÍNASE**, a partir del día 31 de Diciembre del año 2020, noventa y cuatro (94) grados de Cadetes de 1° Año de las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción, aprobado para el Ejercicio 2020.-

**3°.- PASE**, a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad

**ANEXO  
COMO CADETES DE SEGUNDO AÑO  
LOS CADETES DE PRIMERA AÑO**

N°	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	CLASE	OBSERVACIÓN
1	LUCHI	JOAQUIN IGNACIO	39.205.203	1995	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
2	GARCIA	DANIELA AYELEN	41.519.840	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
3	CASTAÑEDA SANCHEZ	ELIANA GUADALUPE	40.469.655	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
4	TABOADA	ABRAHAM GABRIEL	38.846.795	1995	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
5	SAIQUITA	MAXIMILIANO CRISTIAN	43.640.831	2001	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
6	DEIUB	YAMIL ELIAS	40.986.001	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
7	PULM	FLORENCIA LUDMILA	44.073.500	2002	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
8	SUAREZ	PABLO EZEQUIEL	39.645.281	1996	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
9	MAIRONE	JUAN IGNACIO	39.409.554	1996	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
10	ALMONACID REINAHUEL	GIANINA DANYXA	40.387.673	1998	TEC. SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA
11	DURAN	VALERIA ISABEL	40.525.540	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
12	MONZON	LUZ MARIBEL	42.711.301	2000	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
13	SUAREZ	LAILA GIMENA	43.353.602	2000	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
14	DIAZ	NICOLAS JOAQUIN EMILIANO	40.686.718	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
15	BAZAN	ANELEY VICTORIA	42.499.330	2000	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
16	MERIDA TOLA	LIDIA ROXANA	43.282.441	2001	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
17	VILLEGAS	FRANCO GASTÓN	39.204.830	1996	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
18	BUSTOS VERGARA	LEANDRO DANIEL	40.592.832	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
19	SAVEEDRA	EMILCE NAHIR	41.123.847	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
20	MARIMAN	MARCO ANGEL JESUS	43.158.654	2001	TEC. SUPERIOR EN GESTIÓN DE SINIESTROS
21	OYARZUN RIVERA	EMILCE ANTONELLA	40.387.841	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
22	VEGA	LUCIANA AYELEN	40.388.254	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
23	CORREA	JENNIFER PAMELA	40.163.142	1997	TEC. SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA
24	QUINTEROS	MARIA LAURA	38.150.391	1996	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
25	PELLEGRINI	MAXIMILIANO ELIAS	42.478.463	2000	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
26	SAJAMA	GASTÓN HERNÁN	40.726.113	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
27	CAMAÑO	RODRIGO MAXIMILIANO	43.449.995	2001	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
28	GALLEGOS OPITZ	NAOMI AILÉN	40.388.397	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
29	TOCONÁS	HERNÁN ALBERTO	38.798.540	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
30	BARRERA	DENIS NAZARET	40.387.456	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
31	GONZALEZ	LISANDRA GUADALUPE	39.321.085	1995	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
32	VALENZUELA	NAHUEL ADAN	41.158.038	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
33	LLANES	JORGE DANIEL	38.312.728	1994	TEC. SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA
34	BRAVO	DANA AYELEN	42.285.717	1999	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
35	BARRIOS	DANIELA JAQUELINE	40.500.496	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
36	AYALA	SOFÍA PILAR	41.821.583	1998	TEC. SUPERIOR EN GESTIÓN DE SINIESTROS
37	GONZALEZ	LEONARDO GASTÓN	39.180.895	1995	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
38	SIARES MONTES	CAMILA AGUSTINA	43.359.959	2001	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
39	RIVERA REYES	ARACELLI ESTEFANÍA	39.205.482	1996	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
40	ROSALES	MAXIMILIANO	38.097.107	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
41	URIBE	FRANCO TOMÁS	40.387.034	1997	TEC. SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA
42	MORENO	FACUNDO ELÍAS	43.892.715	2002	TEC. SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA
43	SOSA	GABRIEL LUCIANO	38.428.151	1994	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
44	GALLO	JUAN CRUZ	44.388.029	2002	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
45	VALDEZ	MATÍAS JAVIER	40.898.431	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
46	CARRASCO	VIOLETA DEL MILAGRO	42.954.879	2000	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
47	OJEDA	JUAN JESUS SEBASTIAN	41.253.938	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
48	MEZA	ENZO GABRIEL	41.190.270	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
49	TORRES	TISSIANO JOSUÉ	44.020.713	2002	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
50	ORRABALIS	SILVANA BEATRIZ	39.719.949	1996	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5584 DE 12 PAGINAS**

51	DUARTE	FERNANDO ALEXIS	38.705.571	1995	TEC. SUPERIOR EN GESTIÓN DE SINIESTROS
52	LEDESMA	GIANELA GABRIELA	43.528.639	2000	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
53	TRIVIÑO	GERARDO GUSTAVO	41.959.095	1999	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
54	CORTES	NELSON HORACIO	40.986.033	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
55	BENITEZ	IRENE MAGALÍ	43.350.423	2001	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
56	SANHUEZA	MACARENA ANAHÍ	40.387.438	1997	TEC. SUPERIOR EN GESTIÓN DE SINIESTROS
57	ORELLANO	GASTON ALEJANDRO	40.388.665	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
58	ROJA	AGUSTÍN NAHUEL	40.373.890	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
59	COVACICH	MICAELA PAOLA	42.915.194	2001	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
60	GOMEZ	JUAN MANUEL	38.794.602	1995	TEC. SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA
61	RUIZ	ALDANA ABIGAIL	41.821.653	1999	TEC. SUPERIOR EN GESTIÓN DE SINIESTROS
62	OLIVERA	DANIELA ELINA	37.129.524	1999	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
63	BARRETO	VIRGILIO FRANCO	40.627.492	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
64	HIDALGO	FRANCO GABRIEL	44.020.683	2002	TEC. SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA
65	BOGADO	SONIA ELIZABETH	42.759.098	2000	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
66	MATEOS	BRIAN SEBASTIÁN	41.709.278	1999	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
67	OZUNA ANTIPANI	ANDREA SILVANA	38.792.265	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
68	ACOSTA	CAROLINA CECILIA	39.044.422	1995	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
69	ROMÁN	RODRIGO AGUSTIN	42.899.774	2000	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
70	BERON	SASHA YAMILA	43.282.546	2001	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
71	SERANGUELI	EMANUEL ALEJANDRO	39.205.445	1996	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
72	TULA	JONATHÁN MAXIMILIANO	42.164.602	1999	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
73	SARAPURA	DAIANA FERNANDA	42.499.302	2000	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
74	QUELCA	MELISA KAREN	41.596.227	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
75	QUISPE	DARIO JOSE	42.582.878	2000	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
76	MORENO	FRANCO GABRIEL	40.907.927	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
77	SORIA	Yael AMIR	41.734.925	1999	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
78	BARBOSA MORETTI	ALEJANDRA ELIZABETH	41.640.744	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
79	CASTRO BARRAGÁN	AGUSTINA ANTONELLA	41.640.852	1999	TEC. SUPERIOR EN GESTIÓN DE SINIESTROS
80	ALBORNOZ	MELISA AYELEN	42.846.294	2000	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
81	MANCILLA MANSILLA	YANINA NICOLE	41.640.652	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
82	GUZMAN	FACUNDO DANIEL	42.991.983	2000	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
83	GARCIA	CLARISA	40.385.855	1998	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
84	CARRAZAN	BRENDA MELINA	40.156.807	1995	TEC. SUPERIOR EN GESTIÓN DE SINIESTROS
85	AGUIRRE	GENESIS AIME	42.376.059	2000	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
86	ROJAS	SERGIO EZEQUIEL	41.832.645	1999	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
87	ROMERO DUNCAN	MARIA EUGENIA	38.794.342	1995	TEC. SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA
88	TRONCOSO	LUCIANA ROCIO DEL CARMEN	42.846.423	2001	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
89	ALMONACID	TAMARA SOFIA	42.499.131	2000	TEC. SUPERIOR EN GESTIÓN DE SINIESTROS
90	LAUREANO	ROCIO ABIGAIL	42.227.714	1999	TEC. SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA
91	FLORES	GABRIELA NATALI	43.545.083	2001	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
92	CERDAS	TANIA MICAELA	40.386.629	1997	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
93	BENITEZ	RUTH MARIAN FLORENCIA	43.548.955	2001	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA
94	FLORES	SILVESTRE ALCIDES	39.401.767	1994	TEC.SUP. EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 0908

RÍO GALLEGOS, 09 de Junio de 2021.-  
Expediente IDUV N° 60.657/2020.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 19/IDUV/2020,  
tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCO PE-

RIMETRAL – DELIMITACIÓN PERIMETRO CORONAMIENTO LAGUNA CHE GUEVARA EN RIO GALLEGOS", a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., por ser la única oferta válida a considerar, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 22.285.058,10).-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Ero-

gaciones de Capital - Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda – Proyecto: "CERCO PERIMETRAL – DELIMITACIÓN PERIMETRO CORONAMIENTO LAGUNA CHE GUEVARA EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2021.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5584 DE 12 PAGINAS**

**RESOLUCIÓN N° 0910**

RÍO GALLEGOS, 09 de Junio de 2021.-  
Expediente IDUV N° 047.560/166/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 66 de fecha 19 de abril de 2018, pasada ante Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, Titular del Registro Notarial N° 37 de la localidad de Río Gallegos, por la cual el señor Raúl Ariel VERA (DNI N° 25.026.261) transfiere a título de cesión el 50% indiviso de los derechos, obligaciones y acciones que tiene, o llegaren a corresponderle a favor de la señora Maricel Hebe RODRIGUEZ (DNI N° 24.877.629), sobre el inmueble identificado como Casa N° 18 de la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18, correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Maricel Hebe RODRIGUEZ (DNI N° 24.877.629), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de noviembre de 1975 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 170.244,30).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Maricel Hebe RODRIGUEZ (DNI N° 24.877.629) en el domicilio sito en calle Gotti N° 86 – Casa N° 18, del Plan 116 Vivendas Federal I en Río Gallegos.-

**RESOLUCIÓN N° 1423**

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2021.-  
Expediente IDUV N° 61.114/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 15/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE GARAJE, REEMPLAZO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y OBRAS VARIAS EN EDIFICIO DE REGISTROS PÚBLICOS EN RÍO GALLEGOS.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 15/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE GARAJE, REEMPLAZO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y OBRAS VARIAS EN EDIFICIO DE REGISTROS PÚBLICOS EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de agosto de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de agosto de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.820,40), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 14.820.407,70).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y, a través de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Artículo 31° de la Ley N° 760, concordante a lo estipulado en la presente Resolución.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

**RESOLUCIÓN N° 373**

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-  
Expediente N° 494.611/CAP/2021.-

**RESERVERSE** con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, con destino a la construcción de viviendas y viviendas rurales en el marco del "Plan Casas Propia – Ministerio de Desarrollo y Hábitat – Secretaría de Hábitat", las Parcelas N° 8 y hasta la N° 23 inclusive de la Manzana N° 29 del pueblo Jaramillo de esta provincia.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCIÓN N° 374**

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-  
Expediente N° 494.615/CAP/2021.-

**RESERVERSE** con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Lago Posadas, con destino a la construcción de viviendas en el marco del "Plan Casas Propia – Ministerio de Desarrollo y Hábitat – Secretaría de Hábitat", la totalidad de la Manzana N° 42 del pueblo Lago Posadas de esta provincia.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCIÓN N° 375**

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-  
Expediente N° 494.612/CAP/2021.-

**RESERVERSE** con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, con destino a la construcción de viviendas en el marco del "Plan Casa Propia – Ministerio de Desarrollo y Hábitat – Secretaría de Hábitat", la totalidad de las Manzanas N° 22 y N° 23 del pueblo Tres Lagos de esta provincia.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

## EDICTOS

**EDICTO**

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Arcadio RODRIGUEZ ZALAZAR, D.N.I. N° 3.457.856, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias,

en autos caratulados: "RODRÍGUEZ ZALAZAR, ARCADIO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO", EXPTE. N° 19.479/19.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial.-  
CALETA OLIVIA, 03 de Agosto de 2021".-

**REGENSBURGER LEONARDO E.**

Abogado

Inscrip. Tomo VIII F° 161

T.S.J.S.C.

Mat. Federal T° 122 F° 47

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados "CAVALAGLIO MENEGHELLO MARIA CRISTINA Y SUAREZ OSCAR ELOY S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 21192/21 en el que se citan y emplazan a herederos y acreedores de los causantes CAVALAGLIO MENEGHELLO MARIA CRISTINA L.C. N° 5.685.440 y del SUAREZ OSCAR ELOY L.E. N° 7.816.295, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.).-

Publíquense edictos en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y "BOLETIN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 13 de Julio de 2021.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuez del Juzgado del Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, secretaria número Dos a cargo de la Dra. Mónica A. Navarrete sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante *González, Silva Fidencio, D.N.I. N° 93.155.235* para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "GONZÁLEZ SILVA FIDENCIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 37745/20".-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

A sus efectos se transcribe el art 378 CPCC SC cuyos textos rezan: "**ART 378 CPCC ATRIBUCIONES DE LOS LETRADOS PATROCINANTES.** Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como la remisión de expedientes ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado patrocinante con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse. Deberá, asimismo, consignarse la prevención que corresponda según el artículo anterior:

Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas, o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio, serán presentados directamente por el abogado patrocinante, sin necesidad de previa petición judicial. Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la secretaría con transcripción o copia del oficio. Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de parte.

CALETA OLIVIA, de de 2021.-

**EDUARDO RUBEN GONZALEZ**

Abogado

T°VI F° 125 S.T.J.S.C.

T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia

legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Rosa Elena Cruz, DNI N° 2.624.122, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CRUZ ROSA ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.087/21.**-Publiquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Julio de 2021.-

**Dr. ISMAEL RAMON MACHUCA**

T° V F° 72 S.T.J.S.C.  
Mat. 254 T° II F° 54 CHUBUT  
Tomo 57 Folio 724 C.F.A.C.R.  
Tomo 135 Folio 196 CABA  
Abogado

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SILVA OSCAR SILVANO S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 29026/2021**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante: SILVA OSCAR SILVANO- DNI N° 12.020.814, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publiquese edictos en el diario “LA OPINION AUSTRAL S.A.” y “BOLETIN OFICIAL” ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Julio de 2021.-

**RAMON JULIANA YESICA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Nro. dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en calle 9 de julio 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **IRENE ESTHER BARQUIZA, D.N.I. N° 4.202.704**; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BARQUIZA IRENE ESTHER S/ SUCESION AB- INTESTATO” (EXPTE. N° 19.730/2019).**-

Publiquese edictos por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2021.-

**EDUARDO RUBEN GONZALEZ**  
Abogado

T° VI F° 125 S.T.J.S.C.  
T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. Miguel Ángel ACOSTA, D.N.I. N° 4.739.724, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ACOSTA, MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, EXPTE.**

**N° 19.996/21.**- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial.

CALETA OLIVIA, 03 de Agosto de 2021.-

**REGENSBURGER LEONARDO E.**

Abogado  
Inscrip. Tomo VIII-F° 161  
T.S.J.S.C.  
Mat. Federal T° 122 F° 47

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Ana María Irastorza, D.N.I. N° 7.579.651, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“IRASTORZA, ANA MARÍA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, EXPTE. N° 20.006/21.**-

Publiquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial.

CALETA OLIVIA, de 03 de Agosto de 2021.-

**REGENSBURGER LEONARDO E.**

Abogado  
Inscrip. Tomo VIII-F° 161  
T.S.J.S.C.  
Mat. Federal T° 122 F° 47

P-1

**EDICTO N° 21**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ALFONZO PEDRO CLAUDELINO** titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.766.029 en autos caratulados: **“ALFONZO PEDRO CLAUDELINO S/ SUCESION AB INTESTATO “Expte. N° 20852/21 y atase por cuerda los autos caratulados ALFONZO GUSTAVO ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO EXTE N° 20628/20.** Pico Truncado, Santa Cruz, 3 de Agosto de 2021.

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el **Diario “CRONICA”** de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Pico Truncado, Santa Cruz, 3 de Agosto de 2021.-

**SERGIO EDGARDO ACEVEDO**

Abogado  
T° 57 - F° 116 - C.F.A.C.R.  
T° II - F° 173 - S.T.J.S.C.  
CUIT. 20-12189931-1

P-2

**EDICTO**

GUILLERMO GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. UNO de la ciudad de Las Heras, en los autos caratulados: **“INAYADO JOSE OSCAR y PALACIO SANTOS MARTHA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 638/19**, citándose a herederos y acreedores de los causantes, **INAYADO JOSE OSCAR**, titular del **D.N.I. N° 7.816.852** y **PALACIO SANTOS MARTHA, titular del D.N.I. N° 4.780.115**, por el término de **TREINTA (30) DIAS**, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 del CPCC) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 19 de diciembre de 2019.-

**JUDITH G. GARCIA MANSILLA**

Abogada T° X F° 015 S.T.J.S.C

P-2

**EDICTO**

La Sra. Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería,

**Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS EDUARDO TAPIA, D.N.I. N° 13.602.135, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: “TAPIA, LUIS EDUARDO S/SUCESION AB INTESTATO” (Expte. N° 37.896/21).**-

Publiquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de Junio del año 2021.-

**Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO**

Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut  
Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.  
Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.  
Abogado

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ERICA DEL CARMEN GUZMAN ARRIADO, D.N.I. 18.710.210, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“GUZMAN ARRIADO ERICA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 29699/2021.**-

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez Nro.113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores del Sr. MANCILLA MEZA VICTOR ALEJANDRO, DNI 18.864.368, en autos caratulados **“MANCILLA MEZA VICTOR ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE N° 29.698/21.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en Pje. Kennedy, casa 3, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA a los herederos de la Sra. ORELLANO MARÍA DEL VALLE, C.I. 37.585 (Pcia. de Santa Cruz) y de BARONTINI MARINO, D.N.I.: 7.817.873, por el término de treinta (30) días, de conformidad con los artículos 146 y 147, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, en los autos: **“COLLAZO JORGE NORBERTO C/ BARONTINI MARINO S/ USUCAPION” (Expte. N° 17661/16).**- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil a mi cargo, sito en España N°644 de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. ANA ISABEL BARRIA DNI 16.554.867, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "BARRIA ANA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1491/21.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 04 de Agosto de 2021.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

El Sr. Conjuez Dr. Franco Matías Villalón Lescano a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Quipildor Mirtha Elena, DNI N° 13.602.203, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados "QUIPILDOR MIRTHA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20048/21.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.- Caleta Olivia, 03 de Agosto de 2021.-

**Dr. PAULO LUIS SCHMIDT**

C.S.J.N. T° 57 F° 692  
T.S.J.S.C. T° IV F° 117  
CUIT: 20-20107292-2  
I.B. 18-0376-2

P-2

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez Dr. Renato, Norberto MANUCCI a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, a cargo del Dr., Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, sito en Calle España N° 644- de Cmte. Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, cita a herederos y acreedores del causante de **Brodersen, Cristián Fernando DNI N° 23.310.661**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "BRODERSEN CRISTIAN FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 1452/20), Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 23 de Abril de 2021.

**Dra. ROMERO NÉLIDA VICTORIA**

Abogada  
T: X- F: 116 T.S.J.S.C

P-3

### EDICTO

El Sr. Conjuez Dr. Franco Matías Villalón Lescano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Macia Pabla del Valle, DNI N° 210.338 y del causante Soloaga Eloy Oscar, DNI N° 3.456.693, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MACIA PABLA DEL VALLE Y SOLOAGA ELOY OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE N° 20044/21"- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2021.-

**CARINA REGENSBURGER**

Abogada  
MP T° VI F° 119 TSJSC  
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-3

### EDICTO N° 058/2021 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CANDELA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.770.894,00 Y: 2.522.357,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.773.873,47 Y: 2.522.308,17 B4.X: 4.773.873,47 Y: 2.525.240,00 C25.X: 4.768.758,06 Y: 2.525.240,00 D29.X: 4.768.758,06 Y: 2.522.308,17. **SUPERFICIE TOTAL:** 1.499Has 87a 43 ca. **UBICACIÓN: Lote:** 18 **Fracción:** "B" **Sección:** XI **Departamento:** Deseado, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS PICUDAS" (MAT 2423). **"INVERNADA" - MINA:** "CANDELA" EXPEDIENTE N° 411.347/MR/06.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 059/2021 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "PATRICIA II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.652.966,00 Y: 2.488.273,00 Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.655.017,81 Y: 2.487.945,00 B12.X: 4.655.017,81 Y: 2.496.500,00 C33.X: 4.652.680,00 Y: 2.496.500,00 D35.X: 4.652.680,00 Y: 2.487.945,00. **SUPERFICIE TOTAL:** 1.999Has 99a 64 ca. **UBICACIÓN: Zona:** San Julián. **Lotes:** 05-06 **Fracción:** "A-B" **Departamento:** Deseado, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SANTA CATALINA (MAT 521 T 41 F 71 FINCA 11389) SANTA URSULA (MAT 1928 T 55 F 170 FINCA 9949)- MINA: "PATRICIA II" EXPEDIENTE N° 412.323/BE/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 060/2021 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "IVANA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.721.495 Y: 2.415.412. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.722.000 Y: 2.414.000 B6.X: 4.722.000 Y: 2.418.904.13 C17.X: 4.720.325.67 Y: 2.418.904.13 D21.X: 4.720.325.67 Y: 2.414.000.- **SUPERFICIE TOTAL:** 821Has 00a 00ca. **Ubicación: Lotes:** 19-18 **Fracción:** "D". **Sección:** XII. Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, **Departamento:** Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "San

Carlos" (MAT.41). **MINA: "IVANA" EXPEDIENTE N° 411.351/MR/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 061/2021 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ANITA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.635.035,00 Y: 2.471.292,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.637.111,00 Y: 2.465.650,00 B8.X: 4.637.111,00 Y: 2.472.650,00 C40.X: 4.633.539,57 Y: 2.472.650,00 D36.X: 4.633.539,57 Y: 2.465.650,00.- **SUPERFICIE TOTAL:** 2.500Has 00a 00ca. **Ubicación: Lote:** 12 **Fracción:** "A" **Departamento:** Deseado -Magallanes, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "4 de Enero (MAT.132). **MINA: "ANITA" EXPEDIENTE N° 411.352/PG/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 062/2021 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ROMINA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.719.345,00 Y: 2.415.085,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.720.325,67 Y: 2.414.000,00 B6.X: 4.720.325,67 Y: 2.418.904,13 C41.X: 4.715.227,93 Y: 2.418.904,13 D40.X: 4.715.227,93 Y: 2.414.000,00. **SUPERFICIE TOTAL:** 2.499Has 99a 79ca. **Ubicación: Lotes:** 19-18-22-23 **Fracción:** "D", Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, **Departamento:** Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN CARLOS" (MAT.41 T 40 F 91 FINCA 11.240). "BAJO PELLEGRINI"(MAT 567. T 42 F 59 FINCA 11551)- **MINA: "ROMINA" EXPEDIENTE N° 411.353/MR/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 063/2021 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ALMA GAUCHA I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.738.788,00 Y: 2.503.772,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COOR-**

**DENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.742.996,70 Y: 2.502.580,00 B7.X: 4.742.996,70 Y: 2.507.720,00 C36.X: 4.738.246,61 Y: 2.507.720,00 D41.X: 4.738.246,61 Y: 2.502.247,31. E26X: 4.738.996,70 Y: 2.502.247,31 F27X: 4.738.996,70 Y: 2.502.580,00 **SUPERFICIE TOTAL:** 3.866 Has 56a 32 ca. **Ubicación:** Lote: 10 **Fracción:** "C", **Sección:** XI **Departamento:** Deseado, de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancia "EL BAGUAL" - MINA: "ALMAGAUCHA" EXPEDIENTE N° 404.613/PG/07.- PUBLIQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaria Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "BARALDO ALBERTO CEFERINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 28438/19; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Baraldo, Alberto Ceferino DNI N° 17.275.508, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683 del C.P.C.-

Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-

**RAMÓN JULIANAYESICA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy, Casa 3- cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. Dos siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "AGUIRRE DORA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 20.142/2020; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: AGUIRRE DORA ESTER, DNI: 11.863.758, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2021.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaria Nro. Dos, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. Tres de esta Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, la Sra. ZULMA MERCEDES HERNANDEZ, D.N.I. Nro. 18.224.105, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados "HERNANDEZ ZULMA MERCEDES S/ SUCESION AB- INTESTATO", Expte. Nro. 20048/20, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P-3

## AVISOS

**Consejo Agrario Provincial  
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **NUEVA GRAN VICTORIA S.A.**, solicita la renovación del permiso de **captación de agua superficial y vertido en la Estancia "María Clotilde"**, inscrita en la Matrícula N° 2.503 del Depto. VI (Deseado) del Registro de la Propiedad Inmueble. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1.250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: "Construcción de locación y camino de acceso, perforación de pozo LDC-2001 y líneas de conducción de gas desde pozo hasta locación LDC-1001" Ubicados en Área Lomita de La Costa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: "Construcción de locaciones y perforación de los pozos ELMa-2008, ELMa-2009 y ELMa-2010 y tendido de línea de conducción". Ubicado en Área La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: "Construcción de locaciones y perforación de los pozos ELMa-2006 y ELMa-2007 y tendido de sus respectivas líneas de conducción" Ubicado en Área La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambien-

tal de Cumplimiento de la Obra: "Construcción de locaciones y perforación de pozos ELMa-2004 y ELMa-2005 y sus respectivas líneas de conducción" Ubicados en Área La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: "Construcción y operación de los pozos ELMa-2002, ELMa-2003 y alternativas A, B y C". Ubicado en Área La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: "Perforación del pozo ELMa-2001". Ubicado en Área La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: "Construcción de estación de separación de gas Lomita de la costa y líneas de conducción de gas desde pozo LdLC- 2001 y línea de conducción de gas desde el pozo hasta locación del pozo LDC-1001". Ubicados en Área Lomita de La Costa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días del último día de publicación.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto Perforación de pozo Reemplazo CnE-1300(b)(I)". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Proyecto Perforación de Pozo Exploratorio YPFSC.EC.xp-1557”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Gasoducto ME-502, ME-120, Usina ME y tendido de Línea Eléctrica”, Ubicado en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de agosto.

P-2

**CONVOCATORIA**

**Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada  
Convocatoria a Asamblea de Distrito**

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 11 de septiembre de 2021 a las 10.00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de Santa Cruz y en la Provincia de Tierra del Fuego; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@trunfosseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social), el resultado del tratamiento se les comunicará, a través del correo mencionado, al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@trunfosseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Ad-

ministración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 23 de Julio de 2021.

**LUIS OCTAVIO PIERRINI**  
Presidente

P-2

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**CEDULA DE NOTIFICACION A LARS:  
“PATRICIO JOSE LUIS MOLINA”**

Hago saber Ud., que autos caratulados “MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/ ACTA DE INSPECCION A LA R/S PATRICIO JOSE LUIS MOLINA”, que se tramitan ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N°512.919 /2018, se ha dictado Resolución N° 244/20 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 04 de Marzo de 2020; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón Social **MOLINA PATRICIO JOSE LUIS / CUIT N° 20-24861384-9**, con domicilio legal y de inspección en calle Alvear N°1275 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZÓN SOCIAL** en cuestión no cumplió con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene, del Acta de Inspección N° 345/18 de fecha 16 de Octubre del 2018, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02, 07 la **RAZÓN SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en las actas de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 243/18 obrante a fs. 4: Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZÓN SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: *Ley 19587 Art. 8 Inc. b) Falta adecuada protección mecánica en luminarias; Dcto. 351/79 Art. 176 Falta colgar matafuegos, el mismo debe estar señalizando; Dcto. 351/79 Art. 146, 148 y 149 Falta sistema de contención y control de derrames de producto; Dcto. 351/79 Art. 83 y 84 Falta señalización tableros eléctricos, Dctos. 351/79 Art. 95 y 96 Falta tapa protectora en tableros eléctrico; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MOLINA PATRICIO JOSE LUIS / CUIT N° 20-24861384-0**, ha infringido una importante norma de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00)** por cada trabajador afectado por la infracción obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3° Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506; Por ello, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, y en concordancia con el **Dictamen N° 905/DGAJ/2018** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- SANCIONAR a la Razón Social MOLINA PATRICIO JOSE LUIS / CUIT N° 20-24861384-0**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a la **Ley 19.587 Art. 8 Inc. b) Dcto. 351/79 Art. 176, Dcto. 351/79 Art. 146, 148 y 149, Dcto. 351/79 Art. 83 y 84; Dcto. 351/79 Art. 95 y 96**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. e) y Art. 3° Inc. h), del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.-** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 3.390,00)** la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTICULO 3°.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96). **ARTICULO 4°.-** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días hábiles de notificadas, ante el juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el*

recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanción, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. En recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2.450). **ARTICULO 5°.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**  
**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

**HERNAN DAVID PAZ**  
Jefe Departamento  
Conflictos Colectivos  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

**LICITACIONES**

 <p><b>Argentina</b> Presidencia</p>	<p>Ministerio de Educacion</p>
<p><b>LLAMADO A LICITACIÓN</b></p>	
<p><b>OBJETO: “CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES N°46 EN EL CHALTÉN” DPTO. LAGO ARGENTINO</b></p>	
<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/3000 JARDINES/2019 - Segundo llamado - UCP Santa Cruz</b></p>	
<p><b>PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.480.304,35.-</b></p>	
<p><b>GARANTÍA DE OFERTA: \$524.803,04</b></p>	
<p><b>FECHA DE APERTURA: 06/09/2021</b></p>	
<p><b>HORA: 12:30hs</b></p>	
<p><b>LUGAR: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N°576</b></p>	
<p><b>PLAZO DE ENTREGA: 305 días corridos</b></p>	
<p><b>VALOR DEL PLIEGO: \$52.480,30.-</b></p>	
<p><b>LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317</b></p>	
<p><b>Financiamiento</b> Ministerio de Educación de la Nación</p>	
 <p><b>Provincia de Santa Cruz</b> <b>CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN</b></p>	
<p>P-3</p>	

 <p><b>MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO</b></p>	<p><b>LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021</b></p>
<p>Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Refacción patio de Centro Cultural”.</p>	
<p><b>Fecha de apertura de sobres:</b> 25 de agosto de 2021.</p>	
<p><b>Hora de apertura:</b> 11:00 hs.</p>	
<p><b>Lugar de apertura:</b> Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.</p>	
<p><b>Presupuesto oficial:</b> \$ 10.290.823,99 (pesos diez millones doscientos noventa mil ochocientos veintitrés con 99/100).</p>	
<p><b>Adquisición de pliegos:</b> Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: <a href="mailto:rentaspd@deseado.gob.ar">rentaspd@deseado.gob.ar</a></p>	
<p><b>Consultas:</b> Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: <a href="mailto:compras@deseado.gob.ar">compras@deseado.gob.ar</a></p>	
<p><b>Valor del pliego:</b> \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100).</p>	
<p>P-2</p>	



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/21**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO”;

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 96.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



MUNICIPALIDAD  
28 DE NOVIEMBRE  
LICITACION PUBLICA N° 002/2021

**OBJETO:**

Obra Polideportivo 700 lotes- Colocación de base, estructura de tinglado y construcción de vestuario, baño, sala de enfermería y administración (mano de obra y provisión de materiales-según especificaciones técnicas) en nuestra Localidad.-

**PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:** \$30.874.614,58

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 30.874,61.-

**FECHA DE APERTURA:** 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-

**HORA:** 10:00 Hrs.-

**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA -AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

**CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS:** SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO E-MAIL: OFICINATECNICAMUNI28@GMAIL.COM TEL. 02902-482074/075 INT. 128 – 113. SEC. DE COMPRAS E-MAIL: COMPRASMUN28@HOTMAIL.COM TEL. 02902-482074/075 INT 107

**VENTA DEL PLIEGO:** MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” – TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-2



MUNICIPALIDAD  
28 DE NOVIEMBRE  
LICITACION PUBLICA N° 003/2021

**OBJETO:**

Obra: Colocación de césped sintético, alambrado perimetral y construcción de vestuarios en el playón deportivo en Barrio San Juan Bosco de Nuestra localidad mano de obra y provisión de Materiales – según especificaciones técnicas”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:** \$5.370.550,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.370,55

**FECHA DE APERTURA:** 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-

**HORA:** 12:00 Hrs.-

**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA -AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

**CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS:** SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO E-MAIL: OFICINATECNICAMUNI28@GMAIL.COM - TEL. 02902-482074/075 INT. 128 – 113. SEC. DE COMPRAS E-MAIL: COMPRASMUN28@HOTMAIL.COM TEL. 02902-482074/075 INT 107

**VENTA DEL PLIEGO:** MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/21”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/21, CON EL OBJETO “CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE MITRE ESQUINA CHACABUCO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.910.200,00).-

Las propuestas se recibirán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a las 11:00 Horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 20/100 (\$ 3.910,20).-

Su venta y/o consulta en la dirección electrónica: [compras@jussantacruz.gob.ar](mailto:compras@jussantacruz.gob.ar) o al teléfono 2966-423446, en el horario de 7:00 a 13:00 horas

P-2



RIO GALLEGOS  
MUNICIPALIDAD  
LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/MRG/21  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1  
(MODIFICACIÓN FECHA APERTURA)

**OBJETO:** OBRA “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ASISTENCIA PRIMARIA DE SALUD A EMLAZAR SOBRE CALLE 44 ENTRE 23 Y 21” CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 2660/21, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

\***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.309.145,05)

\***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 93.091,46) -

\***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de JULIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 24 de AGOSTO.

\***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 25 de AGOSTO de 2021 hasta las 13:00 Hs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

\***APERTURA:** El día 25 de AGOSTO de 2021, a las 14:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



MUNICIPALIDAD  
DE PICO TRUNCADO  
LLAMA A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

**OBJETO:** “Provisión de Mano de Obra y Materiales destinados a trabajos de Construcción de Oficinas denominado “La Muni Más Cerca”, ubicado entre las calle Tucumán Oeste, Obrero Petrolero y Juan Bautista Alberdi, de nuestra localidad”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** La Suma de Pesos: NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$ 9.026.200,00).- Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

**VALOR DEL PLIEGO:** La Suma de Pesos: NUEVE MIL CON 00/100.- (\$ 9.000,00).- disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:** Hasta el Día 30 de Agosto de 2021, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

**APERTURA DE SOBRES:** el Día 30 de Agosto de 2021, a las 12:00 Horas.-

**VISITA DE OBRA:** el Día 24 de Agosto de 2021, a las 11:00 Horas.-

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de la ciudad de Pico Truncado.-

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/21**

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOMÉDICOS Y MATERIAL DESCARTABLE DESTINADOS AL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”;

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 9.655,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



RIO GALLEGOS  
MUNICIPALIDAD  
LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/MRG/21

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE 56 TONELADAS DE RIEGO DE LIGA, DESTINADA A LA 1ª ETAPA DE ASFALTADO DE CALLES DENTRO DEL EJIDO URBANO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

\***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 4.564.896,00)

\***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 45.648,96) -

\***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 11 de AGOSTO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 1 de SEPTIEMBRE.

\***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 2 de SEPTIEMBRE de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

\***APERTURA:** El día 2 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



RIO GALLEGOS  
MUNICIPALIDAD  
LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/MRG/21

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE 420 TONELADAS DE ASFALTO 70/100, DESTINADA A LA 1ª ETAPA DE ASFALTADO DE CALLES DENTRO DEL EJIDO URBANO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

\***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 42.437.640,00)

\***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 424.376,40) -

\***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 11 de AGOSTO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 1 de SEPTIEMBRE.

\***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 2 de SEPTIEMBRE de 2021 hasta las 11:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

\***APERTURA:** El día 2 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 15 / IDUV /2021**  
**"CONSTRUCCIÓN DE GARAJE, REEMPLAZO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y OBRAS VARIAS EN EDIFICIO DE REGISTROS PÚBLICOS EN RÍO GALLEGOS"**

**Precio Oficial:** \$14.820.407,70.- **Plazo:** 3 MESES.  
**Fecha de apertura:** 30 /08/ 2021 – 11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Capacidad de contratación:** \$ 25.935.713,48.-  
**Garantía de oferta:** \$148.204,07.-  
**Venta de pliegos a partir:** 17/ 08 /2021.-  
**Valor del pliego:** \$ 14.820,40.-  
**Lugar:** Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos  
**Consultas:** Dción. Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS**  
**EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 13 / IDUV /2021**  
**"PROVISIÓN DE CALDERA DE AGUA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN COMPLEJO CULTURAL EN RÍO GALLEGOS"**

**Precio Oficial:** \$ 6.510.810,92.- **Plazo:** 2 meses.  
**Fecha de Apertura:** 30 /08/ 2021 – 11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de Contratación:** \$ 11.936.486,69.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 65.108,10.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 17 / 08 /2021  
**Valor de Pliego:** \$ 6.510,81.-  
**Lugar:** Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dción. Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS**  
**EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21"**  
 EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21, CON EL OBJETO "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL – SEGUNDA ETAPA – DE LA LOCALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRABUENA".  
 El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 9.620.460,00).-  
 Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-  
**FECHA DE APERTURA:** El día 07 de septiembre de 2021, a las 11:00 Horas.  
**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 46/100 (\$ 9.620,46,00).-  
 Su venta y/o consulta en la dirección electrónica: [compras@jussantacruz.gov.ar](mailto:compras@jussantacruz.gov.ar) o al teléfono 2966-423446, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-  
 P-2

**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/21**  
**"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE LIBRERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE";**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 24 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 12:30 HORAS.  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :  
**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**  
 P-1

**DIRECCION GENERAL**  
**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
 Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.  
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:  
 Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)  
 Sección: Boletín Oficial

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5584
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0389 - 0393/21 - .....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0383 - 0384 - 0385 - 0386 - 0387 - 0388 - 0390 - 0391 - 0392/21.- .....	Págs. 2/3
<b>RESOLUCIONES</b>	
034 - 038/MS/21 - 0908 - 0910 - 1423/IDUV/21 - 373 - 374 - 375/CAP/21.- .....	Págs. 3/6
<b>EDICTOS</b>	
RODRIGUEZ ZALAZAR - CAVALAGLIO MENEGHELLO - GONZALEZ SILVA - CRUZ - SILVA - BARQUIZA - ACOSTA - IRASTORZA - ALFONZO - INAYADO Y PALACIO SANTOS - TAPIA - GUZMAN ARRIADO - MANCILLA MEZA - COLLAZO C/BARONTINI - BARRIA - QUIPILDOR - BRODERSEN - MACIA Y SOLOAGA - ETOS NROS 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 (PET DE MEN)/21 - BARALDO - AGUIRRE - HERNANDEZ.- .....	Págs. 6/9
<b>AVISOS</b>	
SEA/CAP DE AGUA SUPER Y VERTIDO EN LA Ea MARIA CLOTILDE/CONST. DE LOC. Y CAMINO DE ACC. PERF. DE POZO LDC 2001/CONS. DE LOC. Y PERF. DE POZOS ELMa - 2008/CONS. DE LOC. Y PERF. DE POZOS ELMa - 2006/CONS. DE LOC. Y PERF. DE POZOS ELMa - 2004/CONS. DE LOC. Y PERF. DE POZOS ELMa - 2002/PERF. DEL POZO ELMa - 2001/CONS. DE EST. LAS LOMITAS - POZO LdLC - 2001/PROY. PER. DE POZO REEMP. CnE-1300(b) (I)/PROY. PERF. DE POZO EXP. YPF.SC.S.xp-1557/GASOD. ME 502.- .....	Págs. 9/10
<b>CONVOCATORIA</b>	
TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LIM. ASAMB. DE DISTRITO.- .....	Pág. 10
<b>CEDULA DE NOTIFICACION</b>	
MTEySS/R/S PATRICIO JOSE LUIS MOLINA.- .....	Pág. 10
<b>LICITACIONES</b>	
03/MEN/21 - 17/MPD/21 - 45 - 46 - 47/MSA/21 - 05 - 06/TSJ/21 - 002 - 003/28NOV/21 - 05/MPT/21 - 29(CIRC. ACLARAT. N°1) - 33 - 34/MRG/21 - 13 - 15/IDUV/21.- .....	Págs. 10/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5584 DE 12 PAGINAS**